



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/098/2025  
Folio PNT: 511473800003325

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las quince horas del día dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en la Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; los CC. Dr. Gualberto Iván Luna Jiménez, Coordinador del Archivo General Municipal; Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Mtra. Corazón de María Madrigal, Contralora Municipal; en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la Dirección de Finanzas, mediante oficio DF/UAJ/0288/2025, con relación a la solicitud de información con número de folio 511473800003325, radicada bajo el número de expediente de control interno COTAIP/0337/2025, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el siguiente: -----

Orden del día

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
4. Lectura de la solicitud de información con número de folio 511473800003325, radicada bajo el número de expediente de control interno COTAIP/0337/2025, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la Dirección de Finanzas, mediante oficio DF/UAJ/0288/2025.
5. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
6. Asuntos generales.
7. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum. - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes los CC. Dr. Gualberto Iván Luna Jiménez, Coordinador del Archivo General Municipal; Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Mtra. Corazón de María Madrigal, Contralora Municipal; en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

2.- Instalación de la sesión. - Siendo las quince horas del día dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia. -----

3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, la Secretaria, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. ---

A



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2024-2027

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

4.- Lectura de la solicitud de información con número de folio 511473800003325, radicada bajo el número de expediente de control interno COTAIP/0337/2025, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la Dirección de Finanzas, mediante oficio DF/UAJ/0288/2025.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió a la lectura de dicha información. -----

5.- **Discusión y aprobación de la clasificación de la información.**- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 39 y 40 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 34 y 35 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales. -----

### ANTECEDENTES

**UNO.** - Con fecha 07 de noviembre de 2025, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **511473800003325**, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, consistente en: **"Por medio de la presente, solicito de manera digital la documental que soporte las percepciones, salario base, prestaciones ordinarias, prestaciones extraordinarias y compensaciones de manera mensual, desde enero a octubre de año en curso 2025 al personal de confianza de las siguientes personas: Gerardo Humberto Arévalo Reyes, Carlos Mario León Peralta y xxxxxxxx xxxxx xxxxx.** Datos adicionales **Dirección de Administración del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco. Medio de notificación Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT." ... (Sic), a la cual le fue asignado el número de expediente COTAIP/0337/2025.** -----

**DOS.** - Para su atención se turnó a la Dirección de Finanzas, quien mediante oficio **DF/UAJ/0288/2025**, manifiesta:

"Al respecto y de conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 102, 103 inciso g), 121 y 122 inciso a) del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, así como para dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 41, fracciones II y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 36, 37 fracciones III, VIII, XIV, XVI y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (LTAIPET); esta Dirección de Finanzas adjunta la información consistente en **cincuenta y ocho (58)** recibos de pago de nómina a nombre de los **CC. Gerardo Humberto Arévalo Reyes y Carlos Mario León Peralta**, ambos con categoría de Jefes de Departamento "A" adscritos a la Dirección de Administración del Municipio de Centro, Tabasco, mismos que presentan información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales que hacen a una persona ser identificada o identificable, tales como: **Número de empleado, Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P), Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) y Deducciones Personales**, motivo por el cual, de conformidad con los artículos 35, fracción II y 132 de la LTAIPET, me permito solicitarle su amable gestión para que la información requerida por el solicitante sea sometida a consideración del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, para la aprobación de la documentación en versión pública y que se detalla a continuación:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Gerardo Humberto Arévalo Reyes	Datos susceptibles de clasificar
2 recibos de pago de nómina correspondientes al mes de enero 2025.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Número de empleado</li> <li>➤ Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.)</li> <li>➤ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.)</li> <li>➤ Deducciones personales</li> </ul>
2 recibos de pago de nómina correspondientes al mes de febrero 2025.	
2 recibos de pago de nómina correspondientes al mes de marzo 2025.	
2 recibos de pago de nómina correspondientes al mes de abril 2025.	
2 recibos de pago de nómina correspondientes al mes de mayo 2025.	
1 recibo de pago correspondiente a Bono del Servidor Público 2025.	
2 recibos de pago de nómina correspondientes al mes de junio 2025.	
2 recibos de pago de nómina correspondientes al mes de julio 2025.	
2 recibos de pago de nómina correspondientes al mes de agosto 2025.	
2 recibos de pago de nómina correspondientes al mes de septiembre 2025.	
1 recibo de pago de nómina correspondiente a la primera quincena del mes de octubre 2025.	
9 recibos de pago de compensación mensual de los meses de enero a septiembre de 2025.	
<b>TOTAL: 29 RECIBOS</b>	

Carlos Mario León Peralta	Datos susceptibles de clasificar
2 recibos de pago de nómina correspondientes al mes de enero 2025.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Número de empleado</li> <li>➤ Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.)</li> <li>➤ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.)</li> </ul>
2 recibos de pago de nómina correspondientes al mes de febrero 2025.	
2 recibos de pago de nómina correspondientes al mes de marzo 2025.	
2 recibos de pago de nómina correspondientes al mes de abril 2025.	
2 recibos de pago de nómina correspondientes al mes de mayo 2025.	
1 recibo de pago de nómina correspondiente a Bono del Servidor Público 2025.	
2 recibos de pago de nómina correspondientes al mes de junio 2025.	
2 recibos de pago de nómina correspondientes al mes de julio 2025.	



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2024-2027

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

2 recibos de pago de nómina correspondientes al mes de agosto 2025.	
2 recibos de pago de nómina correspondientes al mes de septiembre 2025.	
1 recibo de pago de nómina correspondiente a la primera quincena del mes de octubre 2025.	
9 recibos de pago de compensación mensual de los meses de enero a septiembre de 2025.	➤ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.)
<b>TOTAL: 29 RECIBOS</b>	

En cuanto a los recibos de pago de la segunda quincena de octubre y compensación del mismo mes, a la fecha de la presente solicitud estos aún no han sido devueltos por el área administrativa de la Dirección de Administración a la cual se encuentran adscritos los servidores públicos en cuestión.

Ahora bien, en lo relacionado a la tercera persona de la que se solicita información, no se proporciona la misma en virtud de que no se encuentra en los registros de nómina de este Sujeto Obligado.

Por lo anterior y en consideración a la tabla actualizada de los costos de reproducción, es necesario que el solicitante de la información cubra el pago de la reproducción de las copias fotostáticas, tomando en cuenta que el costo unitario es de \$1.13, equivalente al 0.01 UMA y que las primeras 20 copias simples no registran costo alguno y las 38 copias restantes generarían un importe de **\$42.94 (Cuarenta y dos pesos 94/100 M.N)**, monto que deberá ser pagado en la cuenta siguiente:

<b>Nombre del Titular:</b>	Municipio de Centro "Impuestos Múltiples"
<b>Banco:</b>	BBVA Bancomer, S.A, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero
<b>Número de cuenta:</b>	0109845402
<b>Clabe Interbancaria:</b>	012790001098454020

Una vez realizado el pago correspondiente, el solicitante deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación a su cargo, para efectos de realizar la reproducción de la información, la cual le será entregada al solicitante en los términos dispuesto por la norma, mismo que contará a partir del día siguiente al de la exhibición de dicho comprobante de pago, en las oficinas ubicadas en calle Retorno vía 5, edif. No. 105, segundo piso, colonia Tabasco 2000, C.P.86035, Villahermosa, Tabasco, donde podrá acudir en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, exhibiendo su acuse de solicitud y el comprobante de pago por la reproducción de la información." ... (Sic). -----

**TRES.-** En consecuencia, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **COTAIP/1178/2025**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis del documento señalado en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 39 y 40 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 34 y 35 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública. -----

### CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 39 y 40 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 34, 35, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)



Handwritten mark

del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, del documento señalado en los Antecedentes de la presente acta. -----

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinación de Transparencia, procede a realizar el análisis de las citadas documentales, para efectos de determinar qué datos de su contenido son susceptibles de ser clasificados como confidenciales. Toda vez que del análisis realizado a dichos documentos se observa que éstos contienen información con datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a tercera persona, que la hace susceptible de ser identificada o identificable. Por lo que es imprescindible, someter a consideración de este Comité de Transparencia, su correspondiente clasificación, de conformidad con lo siguiente: -----

**"Cincuenta y ocho (58) recibos de pago correspondientes a nómina y compensación a nombre de los CC. Gerardo Humberto Arévalo Reyes y Carlos Mario León Peralta, ambos con categoría de Jefes de Departamento "A", de enero a octubre de 2025, documentos a los cuales se les deberá proteger los datos confidenciales contenidos, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, considerando de manera vinculante, los criterios, determinaciones y opiniones de las Autoridades Garantes y los organismos internacionales en dicha materia, la cual por economía procesal se tiene por reproducida en los términos presentados por la Dependencia responsable y cuyos datos se justifican a continuación:-----**

Handwritten mark

**FOLIO PNT: 511473800003325**

- **Número de Empleado.** - En el Criterio 06/09 el INAI acordó que cuando el número de empleado, o su equivalente, se integra con datos personales de los trabajadores o funciona como una clave de acceso que no requiere adicionalmente de una contraseña para ingresar a sistemas o bases de datos personales, procede su clasificación como información confidencial.
- **Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.).**- El INAI en la Resolución RRA 5279/19 señaló que para la integración de la Clave Única de Registro de Población se requieren datos personales como es el nombre y apellidos, fecha de nacimiento y lugar de nacimiento, asimismo, se asigna una homoclave y un dígito verificador que es individual, como se establece en el Instructivo Normativo para la Asignación de la Clave Única de Registro de Población de la Dirección General Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación.  
Por lo anterior, al tratarse de una clave que distingue plenamente a la persona del resto de los habitantes, haciendo identificable al titular de los datos, se considera que la Clave Única de Registro de Población es Información confidencial, en términos de lo dispuesto en el artículo 113, fracción 1, de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.).**- El INAI emitió el Criterio 19/17, el cual establece que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.
- **Deducciones personales.**- En las Resoluciones RDA 1159/05 y RDA 843/12 emitidas por el INAI, determinó que las deducciones contenidas en recibos de pago son datos personales, pues es a partir de ellas como se determina la remuneración neta de cualquier persona, incluidos los servidores públicos. Existen ciertas deducciones que se refieren única y exclusivamente al ámbito privado de dichas personas, como pudieran ser aquellas derivadas de una resolución judicial, la contratación de

Handwritten mark



un seguro o descuentos por préstamos personales; las mismas revelan parte de las decisiones que adopta una persona respecto del uso y destino de su remuneración salarial, lo cual incide en la manera en que se integra su patrimonio, por lo que se considera que esa información no es de carácter público, sino que constituye información confidencial en virtud de que corresponden a decisiones personales y se debe clasificar como información confidencial.

Los datos en los documentos señalados con antelación son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de su titular, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable. -----

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como Información Confidencial, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los Datos Personales, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la Protección de Datos Personales es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señala como Datos personales sensibles aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. Datos patrimoniales, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 19, 20 fracción I y VI, 39, 40 fracción I y II, 115, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6, 7, y 79 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones VI, XIV, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 15 párrafo segundo, 34, 35 fracciones I y II, 95, 96, 99, 103, 108, 112 y 113, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones IX y X, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, **determina procedente confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos** descritos en los Antecedentes y en el considerando II de la presente acta -----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes resuelve: -----

**PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en los antecedentes y en el considerando II de la presente acta**, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. Asimismo, se confirma el pago de costos de reproducción que señala la Dependencia responsable. -----



**SEGUNDO.** - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, informe al Titular de la Dirección de Finanzas, que este Comité, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales descritas en los Antecedentes y en el considerando II de la presente acta; versión Pública que deberá elaborar en términos de la presente Acta de Comité, tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. *El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.*
- II. *La identificación del documento del que se elabora la versión pública*
- III. *Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman*
- IV. *Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.*
- V. *Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.*
- VI. *Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública. -----*

**TERCERO.** - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

**6.- Asuntos Generales.** - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

**7.- Clausura.** - Cumpliendo el objetivo de la presente y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las dieciséis horas de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.**

**Dr. Gualberto Iván Luna Jiménez**  
Coordinador del Archivo General Municipal  
**Presidente**



**Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo**  
Coordinadora de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública  
**Secretaria**

**Mtra. Corazón de María Madrigal**  
Contralora Municipal  
**Vocal**

